



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Departamento de Servicios Asistenciales



2026
año de
Margarita
Maza

Calzada Antonio Narro No. 1923, Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411-02-00 exts. 1375 y 1376
e-mail: servicios.asistenciales@uaaan.edu.mx - Página Web www.uaaan.edu.mx

CONVOCATORIA
INSCRIPCION DE INTERNADOS DE ALUMNOS DE NUEVO
INGRESO
24 DE JUNIO DE 2026

A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE DESEEN CUBRIR VACANTES PARA HACER USO DE LOS SERVICIOS DE INTERNADO VARONIL Y RESIDENCIA FEMENIL, PARA EL SEMESTRE AGOSTO-DICIEMBRE 2026, SE LES COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE SERVICIOS ASISTENCIALES, DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS PRESENTES REQUISITOS, CONTEMPLADOS EN LA REGLAMENTACION DE LA UNIVERSIDAD.

Art 57° Los requisitos que debe cumplir el estudiante al solicitar su ingreso al servicio de internado y comedor estudiantil son los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento.
- II. Llenar y entregar la solicitud de ingreso.
- III. Para el caso de solicitud al servicio de internado ser alumno regular, con promedio académico mínimo de 8.0 en el semestre inmediato anterior. Para solicitar el servicio de comedor, ser alumno regular., dándose en ambos casos preferencia a los promedios más altos. Para el caso de los alumnos de nuevo ingreso se considerará el promedio general académico del bachillerato o equivalente.
- IV. Presentar la documentación que le sea requerida, de acuerdo con lo que establece en este reglamento.
- V. Someterse a los estudios psicométricos, socioeconómicos, médicos que le sean requeridos.
- VI. Que el solicitante no sea trabajador asalariado de la UAAAN.
- VII. Radicar él y su familia fuera del área urbana del campo universitario al cual está adscrito.
- VIII. Someterse a un examen médico.
- IX. Para los alumnos que soliciten su reingreso al servicio de internado y comedor no tener antecedentes de mala conducta como usuarios de los Servicios Asistenciales.
- X. Cumplir con las fechas y términos establecidos para solicitar el ingreso al servicio, así como, para el inicio de las operaciones.

Art. 58° Para ingresar al servicio de internado y comedor estudiantil, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cubrir los requisitos establecidos en la convocatoria.
- II. Obtener resultados satisfactorios en el estudio socioeconómico, exámenes psicométrico y médico, que le sean requeridos.
- III. Ser seleccionado de acuerdo a los criterios de evaluación que contempla el presente reglamento.
- IV. Aceptar y cumplir con las normas y lineamientos de convivencia que exige habitar en común con otros compañeros, así como los procedimientos de organización, orden y funcionamiento interno de los servicios asistenciales.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Departamento de Servicios Asistenciales

Calzada Antonio Narro No. 1923, Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411-02-00 exts. 1375 y 1376

e-mail: servicios.asistenciales@uaaan.edu.mx - Página Web www.uaaan.edu.mx



2026
año de
Margarita
Maza

V. Cubrir el monto de las cuotas de recuperación que se cobrarán por la prestación del servicio de internado y comedor estudiantil.

Art. 59º La documentación a que hace referencia la fracción IV del artículo será la siguiente:

- I. Copia del recibo de pago de inscripción académica.
- IV.- comprobante del promedio académico general del Bachillerato o equivalente expedido por la institución educativa de la que proviene.
 - Constancia de estudios médicos emitida por cualquier clínica o expedida por el área de Enfermería de la Universidad
 - Copia de la solicitud emitida por la página <https://siiaa.uaaan.mx/> (la cual será verificada con control escolar).
 - Copia de la cartilla de afiliación al Seguro Facultativo IMSS, expedida por el Área de Enfermería de la Universidad.

Las solicitudes para ambos internados deberán entregarse en el Departamento de Servicios Asistenciales del 10 al 14 de agosto del presente en horario de 10:00 a.m. a 1:00 p.m.

Los alumnos comensales e internos aceptados deberán sujetarse a lo anunciado en el Reglamento de Servicios Asistenciales vigente, todo daño a la infraestructura institucional será reportado para realizarle los cargos económicos correspondientes.

A T E N T A M E N T E
ALMA TERRA MATER

LIC. NESTOR ALEJANDRO CARRILLO TORRES
JEFE DEL DEPTO. DE SERV. ASISTENCIALES



DR. SERGIO ZEFERINO GARZA VARA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

